



Lanús,

25 FEB 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° D-89.550/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI y NADIA CECILIA CAJAL SPATOLA;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto la realización del relevamiento y sistematización de información respecto del conjunto de trámites que se realicen a demanda de los ciudadanos en la Agencia Municipal de Ingresos Públicos dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas. Asimismo, el "CONTRATISTA", desempeñara entre sus funciones: Realizar el análisis de los procesos y la identificación de factores que se pudieran facilitar y optimizar la gestión de estos trámites, el mapeo de los circuitos depurados y la configuración de documentos Excel de soporte actualizado para su posterior ingreso en el proceso de digitalización. El período de vigencia corresponde de Febrero a Mayo de 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.11 (Secretaría Jefatura de Gabinete)- Categoría Programática 02 (Subsecretaría de Innovación y Tecnología) – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

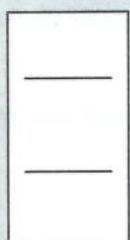
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a abonar a la Sra. CAJAL SPATOLA, NADIA CECILIA - D.N.I. N° 33.498.647 - la suma total de \$ 180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) perteneciente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, correspondiente a los meses de Febrero a Mayo de 2019, pagaderos de manera mensual por un total de \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago -de corresponder en exceso- a favor de la Sra. CAJAL SPATOLA, NADIA CECILIA - D.N.I. N° 33.498.647 - la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo a la Jurisdicción 01.11 (Secretaría Jefatura de Gabinete)- Categoría Programática 02 (Subsecretaría de Innovación y Tecnología) – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Secretaria Jefatura de Gabinete